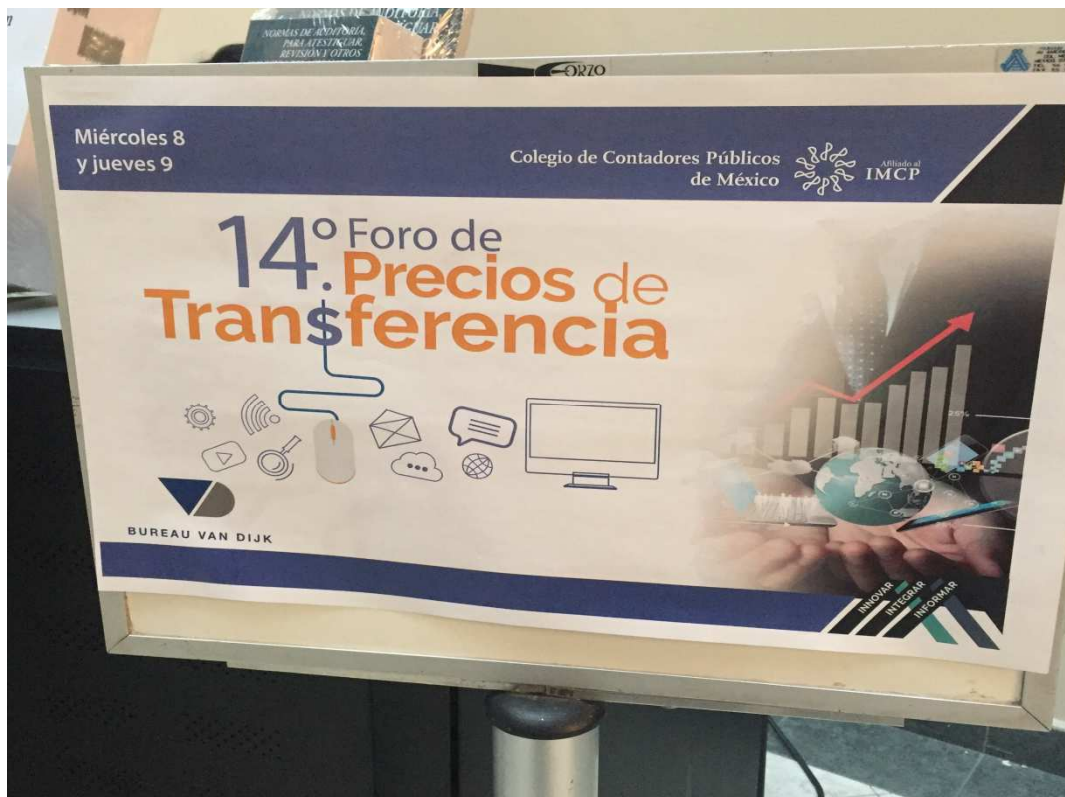


14° FORO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA FEBRERO 2017



ESPINOSA MIRANDA Y ASOCIADOS
CONSULTORES EN PRECIOS DE TRANSFERENCIA, S.C.

Estimados Amigos:

14° Foro en Materia de Precios de Transferencia

El pasado 8 y 9 de Febrero, asistimos al Foro de Precios de Transferencia, organizado por el Colegio de Contadores Publico de México; en dicho Foro se tocaron temas relevantes en Materia de Precios de Transferencia, a manera de resumen y a continuación se mencionan los temas y puntos que a nuestro juicio consideramos oportunos y relevantes:

Formatos y Plataforma Tecnológica para la Recepción de las Nuevas Declaraciones

Acción 13 del Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (Plan de Acción BEPS, OECD, 2013) exhorta al desarrollo de "normas relativas a la documentación sobre precios de transferencia para aumentar la transparencia hacia la administración tributaria, teniendo en cuenta los costos de cumplimiento para las empresas. Las normas a desarrollar incluirán el requisito de que **las empresas multinacionales suministren a todos los gobiernos pertinentes la información necesaria sobre la asignación y el reparto mundial de sus ingresos, la actividad económica y los impuestos pagados en los distintos países, aplicando un modelo común (formato en común)**"; dando origen a los tres nuevos documentos:

1. Declaración Informativa de Partes Relacionadas (Local File): El artículo 76-A de LISR establece la obligación de incluir operaciones locales.
2. Declaración Informativa Maestra (Master File): Subsidiarias mexicanas de multinacionales extranjeras presentarán (no elaborarán) archivo maestro.
3. Declaración Informativa País por País (CbC Report): Este reporte deberá ser elaborada por la Casa Matriz.

A la fecha (Febrero 2017), aún no se han emitido las reglas particulares, formatos de envío e instrucciones de llenado; ante dicha situación los comentarios de la autoridad al respecto, fueron los siguientes:

- Obligación para el contribuyente **a más tardar** el 31 de Diciembre.
- Demo para prueba y comentarios disponibles para el primer trimestre de 2017.
- Herramientas disponibles (formatos, instructivo o notas técnicas para el llenado) antes del segundo semestre de 2017.

Ajustes de Precios de Transferencia

Definición: Cualquier modificación a los precios de las operaciones celebradas con partes relacionadas, que se realice para considerar que los ingresos acumulables o deducciones autorizadas derivados de dichas operaciones, se determinaron a valor de mercado, incluso cuando no se efectuó una entrega de efectivo u otros recursos materiales entre las partes (3.9.1.1. RMF 2017).

Ajustes de PT en LISR: "...En caso de encontrarse fuera del rango ajustado, se considerará que el precio o monto de la contraprestación que hubieran utilizado partes independientes, es la mediana de dicho rango" (art. 180 LISR).

Ajustes de PT derivado de un MAP: "...Cuando derivado de un MAP, las autoridades competentes del otro Estado, realicen un ajuste a los precios o montos de contraprestaciones de un contribuyente residente de ese país y si dicho ajuste es aceptado por México, la parte relacionada residente en México podrá presentar una declaración complementaria en la que se refleje el ajuste correspondiente" (art. 184 LISR).

Ajustes de PT realizados por el SAT: "Las autoridades fiscales podrán determinar los ingresos acumulables y deducciones autorizadas, mediante la determinación del precio o monto de la contraprestación en operaciones celebradas entre partes relacionadas, considerando las que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables" (art. 179 LISR)

Ajustes PT Guías PT-OCDE **Ajustes primarios:** aquellos que deben realizarse para cumplir con la obligación de determinar el valor de los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas a valor de mercado (autodeterminados por el contribuyente o por la autoridad fiscal).

Ajustes correspondientes: aquellos que independientemente de su origen se realizan como consecuencia del ajuste primario reconocido por su contraparte en una operación controlada.

Ajustes secundarios: aquél que en términos de legislación aplicable, deba efectuarse con el fin de alcanzar cierta consistencia entre las utilidades afectadas con un ajuste primario y las utilidades realmente obtenidas por la parte relacionada que aplicó el ajuste primario.

El 23 de Diciembre de 2016, se publicó en la RFM 2017, reglas sobre los ajustes en materia de precios de transferencia voluntarios (3.9.1).

Incremento o disminución en los ingresos o deducciones por los ajustes de precios de transferencia (3.9.1.2. RMF 2017).

Requisitos para deducir ajustes de precios de transferencia (3.9.1.3. RMF 2017).

Experiencia en Auditorías de Precios de Transferencia

Los temas más controvertidos en materia de precios de transferencia se enlistan a continuación:

1. Reestructura de negocio: contar con el análisis funcional detallado, para identificar a las entidades que participan en la cadena de suministro y detectar si hay posibilidad de transferencia de intangibles.

2. Gastos por publicidad y promoción: Identificar si los gastos por PyP son erogados por el dueño del intangible y/o por el licenciario; lo cual llevara a evitar el rechazo por deducción ya sea por regalía y/o gastos de publicidad.
3. Servicios intragrupo: en principio los gastos a prorrata con entidades extranjeras no son deducibles. Existen algunas tesis y reglas administrativas (estricta indispensabilidad, razonable relación costo-beneficio, efectiva prestación y requisitos formales)
4. Ajuste geográfico: debe realizarse un análisis por cada caso en específico.
5. Enajenación de acciones a partes relacionadas: efectuarse el análisis del costo fiscal, precio de venta, efectos en consolidación y amortización de pérdidas.
6. Aduanas y precios de transferencia: se realizan ajustes de precios de transferencia con base en información confidencial (pedimentos de terceros); información a la que solo tiene acceso la autoridad.

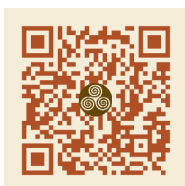
Actualidad de Precios de Transferencia Bajo la Perspectiva del SAT

Padrón de Administración General de Grandes Contribuyentes

Personas Morales	Número de Contribuyentes
Diversos	2,664
Consolidación	2,918
Grupo de sociedades	1,375
Financiero	748
Establecimientos permanentes extranjeros	1,094
Total	8,799

Personas Físicas	Número de Contribuyentes
Físicas-extranjeros por devoluciones	17,004

Derivado de las auditorías integrales la recaudación se ha incrementando 8 veces más de 2010 a 2016.



contacto@espinosamiranda.com